



EL C. LIC. OLAYN LEONARDO GARCIA CINCO, SECRETARIO DEL XXII H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA

**---CERTIFICA Y HACE CONSTAR:** QUE EN ACTA DE CABILDO NUMERO TREINTA Y UNO, DE FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, CORRESPONDIENTE A LA QUINCEAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO; EN RELACIÓN AL PUNTO NUMERO SEIS DEL ORDEN DEL DIA, SE DICTO EL SIGUIENTE:

**ACUERDO NÚMERO CINCO:**

**POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LEY, EL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, APRUEBA LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017. EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**LEY**

DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017.

**TÍTULO PRIMERO**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1º.-** Durante el ejercicio fiscal de 2017 la Hacienda Pública del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, percibirá los ingresos conforme a las bases, tarifas, tasas o cuotas que en esta Ley se señalan.

**Artículo 2º.-** Regirán en todo caso las disposiciones contenidas en la Ley de Hacienda Municipal, relativas al objeto, sujeto, base, y demás elementos y requisitos de los ingresos municipales.

**Artículo 3º.-** En todo lo no previsto por la presente Ley, para su interpretación se aplicarán supletoriamente las disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal, Código Fiscal del Estado o en su defecto las normas de derecho común, cuando su aplicación en este último caso no sea contrario a la naturaleza propia del derecho fiscal.

**Artículo 4º.-** Para los efectos de la presente Ley, se entiende por:

I.- OOMAPAS: El Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Puerto Peñasco, Sonora.

II.- LPS: Litros por segundo.

*[Firma manuscrita]*